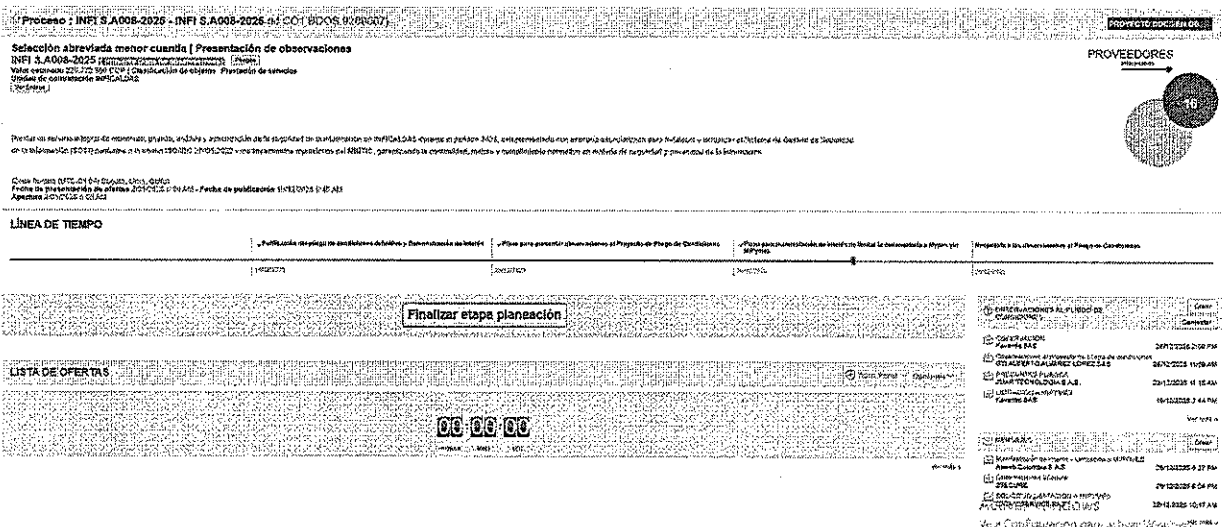




**RESOLUCION NÚMERO 1000.24-384  
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE  
SELECCIÓN BREVIADA DE MENOR CUANTÍA IDENTIFICADO COMO INFI S.A008-2025**

Disponibilidad Presupuestal número 442 del 29 de diciembre de 2025 expedido por la Profesional Universitario de Presupuesto.

8. Que los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, fijan la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratista en el jefe o representante legal de la Entidad.
9. Que, durante el traslado de la Convocatoria Pública SA008-2025 se recibieron tres (3) solicitudes de Limitación a MIPYMES como se evidencia a continuación:



**Proceso : INFI S.A008-2025 - INFI S.A008-2025 (NÚMERO DE CONVOCATORIA)**

**Selección abreviada menor cuantía | Presentación de observaciones**  
INFI S.A008-2025 (Presentación de observaciones) (Proceso)  
Valor estimado: 250.725.500 COP | Modalidad de selección: Presentación de servicios  
Modalidad de contratación: ADJUDICACIÓN

**LÍNEA DE TIEMPO**

**LISTA DE OFERTAS**


**Finalizar etapa planeación**

EMPRESA	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA	VALOR
KAVANTIC S.A.S	2025-12-23 11:09 AM	250.725.500
ASWEB COLOMBIA S.A.S	2025-12-23 11:15 AM	250.725.500
DATA Y SERVICE S.A.S	2025-12-23 10:17 AM	250.725.500

Se procede a verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 en los siguientes términos:

SOLICITANTE	DOMICILIO DEL MANIFESTANTE	Aporta certificación persona natural o representante legal y contador o revisor fiscal	Certificado registro mercantil o de representación legal o RUP	RESUMEN VALORACIÓN : CUMPLE / NO CUMPLE
KAVANTIC S.A.S	MANIZALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ASWEB COLOMBIA S.A.S	MANIZALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DATA Y SERVICE S.A.S	MANIZALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>		
	<b>RESOLUCIÓN</b>		
<b>CÓDIGO:</b> 1500-F-01	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> 10/01/2020	Página 3 de 4

**RESOLUCION NÚMERO 1000.24-384  
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE  
SELECCIÓN BREVIADA DE MENOR CUANTÍA IDENTIFICADO COMO INFI S.A008-2025**

En consecuencia, dado que para el presente proceso de selección se cumplió con el requisito estipulado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, el proceso **SE LIMITARÁ A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.**

Lo anterior, de acuerdo al concepto C-662 de 2022 de Colombia Compra Eficiente que indica:

“(…) la entidad puede —no tiene que— decidir si limita la convocatoria a las MiPymes nacionales domiciliadas en el municipio o departamento en el que se ejecutará el contrato. Esto de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, norma que se refiere a la facultad de la administración con el verbo infinitivo «poder», no «deber». En cualquier caso, Colombia Compra Eficiente ha sostenido que es discrecional la decisión de limitar territorialmente una convocatoria de MiPymes ».

Conforme se mencionó antes, los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 deben ser interpretados de manera armónica, comoquiera que para proceder a limitar hacer una limitación territoriales es indispensable que se cumplan, no solo el presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3.—domicilio en el municipio o departamento de ejecución del contrato—, sino también los establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 —valor del proceso de contratación en el rango indicado y solicitudes de al menos dos MiPymes presentadas oportunamente—. En ese sentido, para que proceda la limitación territorial es necesario que se presenten al menos dos solicitudes de MiPymes domiciliadas en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato (...)

En mérito de las anteriores consideraciones


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado como INFI S.A008-2025, cuyo objeto es **“PRESTAR UN SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO, GESTIÓN, ANÁLISIS Y ACTUALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE INFICALDAS DURANTE EL PERIODO 2026, COMPLEMENTADO CON ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA FORTALECER Y ACTUALIZAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) CONFORME A LA NORMA ISO/IEC 27001:2022 Y LOS LINEAMIENTOS REGULATORIOS DEL MINTIC, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD, MEJORA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN.”** por un presupuesto oficial estimado en DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$229.772.500) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 442 del 29 de diciembre de 2025 expedido por la Profesional Universitario Presupuesto del Instituto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cronograma del proceso de selección se puede consultar en el SECOP II, proceso de selección **INFI S.A008-2025** a través del link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44237918&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II a través del portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y la realización de todos los trámites correspondientes al referido proceso, en los términos ordenados por la ley.



	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>		
	<b>RESOLUCIÓN</b>		
<b>CÓDIGO:</b> 1500-F-01	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> 10/01/2020	<b>Página</b> 4 de 4

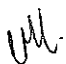
**RESOLUCION NÚMERO 1000.24-384  
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE  
SELECCIÓN BREVIADA DE MENOR CUANTÍA IDENTIFICADO COMO INFI S.A008-2025**

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.

  
**AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO**  
 Gerente General

Proyectó: Laura Vanessa Murillo Lozada- Contratista apoyo jurídico- Oficina Asesora Jurídica   
 Revisó y aprobó: Diana Carolina Zuluaga Varón- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 